II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de noviembre de 2011 por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D.ª María del Mar García Fernández. (2011050305)

Por Orden de 11 de octubre de 2011, y en cumplimiento de la sentencia n.º 622, de 30 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procedió a nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Doña María del Mar García Fernández.

Una vez realizado el periodo de prácticas, emitido informe favorable de la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud y otorgada la calificación de Apto, procede su nombramiento como funcionaria de carrera en el citado Cuerpo y Especialidad.

Visto el expediente instruido al efecto, queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Psicología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Doña María del Mar García Fernández, con DNI n.º 11430121H, con efectos económicos y administrativos del 8 de julio de 2009.

Segundo. La interesada tomará posesión del puesto con el número de código 38957810 adscrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD, Consejería de Salud y Política Social, ubicado en la localidad de Mérida, el día 1 de diciembre de 2011.

Tercero. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar el juramento o promesa previsto en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1985, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto. Deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Contra la presente, que agota la vía administrativa, la interesada podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de noviembre de 2011.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA